



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Bellavista, 13 de Mayo del 2016

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 049-2016-D-FCA-UNAC

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 019-2016-D-FCA-UNAC del 22/02/2016, mediante el cual se designa temporalmente al Dr. Rufino Alejos Ipanaque, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas hasta la elección del Director Titular.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Administración es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado preferentemente en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, los representantes del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 019-2016-D-FCA-UNAC se designa temporalmente hasta la elección del Director Titular al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Dr. Rufino Alejos Ipanaque en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, para tal fin debe reemplazarse al Director de la Escuela Profesional de Administración, a efecto de darle dinamismo a la referida Escuela; en consideración a la implementación del Nuevo Currículo de Estudios de la FCA, y al proceso de matrícula del Semestre Académico 2016-A, acorde con lo estipulado en la Ley 30220;

*[Handwritten signature and date]*  
16/05/16  
09/07



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Que, el Art. 51 del Estatuto ha normado que el cargo de Director de la Escuela Profesional, sea ocupado por un docente ordinario, categoría principal, con título Profesional y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director.

Que, el Decano ha designado al Licenciado y Dr. en Administración Julio Cesar Espinoza Sante, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de Mayo del 2016, hasta el 15 de Mayo del 2018, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según lo señalado en el Art. 49 del Estatuto, y de conformidad a la designación efectuada por el Decano, el Comité Directivo de la Escuela Profesional estará integrada de la siguiente manera:

- a.- Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, Director de Escuela, quien lo preside.
- b.- Los coordinadores de cada Área Académica del Departamento, docentes:  
Representantes del Área Académica de Administración  
Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero.  
Lic. Adm. Adm. Alfonso Salvador Amable Farro.  
Representante del Área Académica de Economía y Contabilidad  
Econ. Mario Arturo Maguiña Mendoza  
Representante del Área Académica de Matemática y Estadística  
Econ. José Becerra Pacherras  
Representante del Área Académica de Ciencias Sociales  
Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue
- c.- El Coordinador de Segunda Especialidad  
Dr. Rufino Alejos Ipanaque.
- d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia  
Dr. Egard Alan Pintado Pasapera
- e.- Representantes del Tercio Estudiantil  
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
- f.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;

El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de treinta (30) días; así como el horario de atención, bajo responsabilidad;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Agradecer al **Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE**, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, desde el 23 de Febrero del 2016 hasta el 15 de Mayo del 2016

**SEGUNDO.- DESIGNAR** al docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, Licenciado y Dr. en Administración **JULIO CESAR ESPINOZA SANTE**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de Mayo del 2016 hasta 15 de Mayo del 2018, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.

**TERCERO.- DESIGNAR** al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de Mayo del 2016, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- a.- Dr. Julio César Espinoza Santé, Director de Escuela, quien lo preside.
- b.- Los coordinadores de cada Área Académica del Departamento, docentes:  
Representantes del Área Académica de Administración  
Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero.  
Lic. Adm. Alfonso Salvador Amable Farro.  
Representante del Área Académica de Economía y Contabilidad  
Econ. Mario Arturo Maguifia Mendoza  
Representante del Área Académica de Matemática y Estadística  
Econ. José Becerra Pacherres  
Representante del Área Académica de Ciencias Sociales  
Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue
- c.- El Coordinador de Segunda Especialidad  
Dr. Rufino Alejos Ipanaque
- d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia  
Dr. Egard Alan Pintado Pasapera
- e.- Representantes del Tercio Estudiantil  
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
- f.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;  
El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

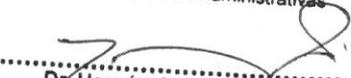
**CUARTO.- ESTABLECER** que el Director de la Escuela Profesional de Administración, efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de treinta (30) días, bajo responsabilidad.

**QUINTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avila Morales  
Decano